

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7778

AUTORIA: CONCEJALES: YOLANDA RASGIDO- JOSE M. QUIROS VILLALBA BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS.-

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial Nº 7345 "Gestión y Tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece un Programa de Regulación dirigido a la gestación y tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el ámbito de la Provincia del Chaco, conforme con lo establecido en el Artículo 38º de la Constitución Provincial 1957 -199:

Que son objetivo de la presente Ley: a) Proteger el ambiente y preservarlo de la contaminación generada por los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. b) Promover la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. c) Reducir la disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. d) Promover la reducción de la peligrosidad de los componentes de los aparatos electrónicos y electrónicos y sus residuos. e) Incorporar el análisis del ciclo de vida en los procesos de diseño y producción de aparatos eléctricos y electrónicos. f) Mejorar el comportamiento ambiental de todos aquellos que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos. g) Alcanzar la plena integración y participación de los importadores, productores y comercializadores de los aparatos eléctricos y electrónicos en la elaboración del Programa de Regulación, con el fin de lograr una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Que están comprendidos dentro de las disposiciones de la presente Ley, los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos perteneciente a distintas categorías, a modo de ejemplo: 1) Grandes electrodomésticos. 2) Pequeños electrodomésticos. 3) Equipos de informática y telecomunicaciones. 4) Aparatos electrónicos de consumo. 5) Aparatos de iluminación;

Que quedan excluidos de la presente Ley los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que tengan relación con la protección de intereses esenciales de la seguridad del Estado, los provenientes de aparatos militares, armas, municiones y material de guerra y los que contengan materiales radiactivos contemplados por la Ley Nº 25.018 de Residuos Radioactivos;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7778

Que el Artículo 18º, invita a los Municipios de la Provincia del Chaco a Adherirse a la presente Ley;

Que es imprescindible abordar esta problemática teniendo en cuenta la realidad vinculada a este tipo de residuos, sobre todo los tecnológicos. Generándose además alternativas de gestión en diversas modalidades para la recuperación de equipos que programa mediante, se le puede dar una gran finalidad inclusiva e integradora en sectores que aún no se incorporan a las nuevas tecnologías;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 02 de Julio de 2014, según consta en el Acta Nº 1395, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo Nº 188/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPALDELA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAEN PEÑA -CHACO SANCIONA CON FUERZA DE O R D <u>E N A N Z A</u>

ARTICULO 1º: ADHERIR en todos sus términos a la LEY PROVINCIAL Nº 7.345 GESTION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE). Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 03 JULIO 2014.HECTOR H. MARTINEZ NESTOR F. COMISSO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL VICEPRES.1RO. CONCEJO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA